



¿Capital o reservas?.



¿Por qué debemos mantener una cierta proporción en nuestros recursos propios?

Supongamos dos Compañías cuyo volumen de patrimonio neto (o fondos propios) suponga el 50% de la financiación total.

A falta de determinar la calidad de la financiación ajena, sin duda diremos que se trata de una financiación equilibrada.

El patrimonio neto de la “Compañía A” está formado por:

- capital social y reservas legales: 10%
- reservas de libre disposición: 90%

El patrimonio neto de la “Compañía B”:

- capital social y reservas legales: 90%
- reservas de libre disposición: 10%

Es seguro que la valoración crediticia (rating/scoring) de la “Compañía B” será significativamente mejor.

El motivo es sencillo, únicamente hay que preguntarse ¿qué ocurriría si la Junta de Accionistas decidiera la distribución de las reservas voluntarias?

En el caso de la “Compañía B” tal distribución no afectaría significativamente la composición de sus fuentes de financiación. Su estructura financiera continuaría equilibrada.

Pero la “Compañía A” quedaría completamente descapitalizada y su solvencia claramente comprometida.



Raimon Serrahima Formosa

Consultoría y Formación

Dirección financiera de la empresa

raimon.serrahima.com

www.serrahima.com

Profesor en:

BES laSalle
Business
Engineering
School

UOC Universitat Oberta
de Catalunya

INSTITUTO INTERNACIONAL DE POSGRADO

Miembro de:

aeca **ACCID**

Por eso es importante que periódicamente capitalicemos reservas. Nos permite ofrecer mejores garantías a nuestros acreedores. El mensaje que transmitimos es algo tipo “Confiamos en la buena marcha de nuestro negocio, por eso invertimos en él”

Saludos

Raimon

Ultima revisión: 16 de julio de 2012.

Raimon Serrahima Formosa Dirección financiera de la empresa www.serrahima.com
raimon.serrahima.com



Licencia Creative Commons: Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): Debe reconocerse la autoría. No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Pag.2